



ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2025-MDS

Sabandía, 10 de marzo de 2025

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 05-2025-MDS, de fecha 10 de marzo de 2025, Acuerdo de Concejo N° 011-2025-MDS, Informe N° 039-2025-GDIS/MDS; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el artículo 9° numeral 20 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece dentro de las atribuciones del Concejo Municipal... "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad";

Qué, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Consejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales; asimismo, el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos son decisiones, que toma el Consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a un conducta o norma institucional;

Qué; con Acuerdo de concejo N° 011-2025-MDS del 21 de febrero del 2025, el Concejo Municipal **APRUEBA EL DESTINO DE LA ADJUDICACION** realizada por la SUNAT a favor de la Municipalidad Distrital de Sabandía con Resolución de Sección N°0003-2025-SUNAT/3M0080 de la mercancía valorizada en US\$ 3,546.36 (Tres mil quinientos cuarenta y seis y 36/100 dólares americanos), con un peso total de 218.20 kg. la cual será entregada a los pobladores de bajos recursos económicos del distrito de Sabandía; así mismo, **AUTORIZA la ENTREGA** de la mercancía descrita en el párrafo precedente a los pobladores de bajos recursos económicos del distrito de Sabandía debidamente calificados por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, conforme a los programas sociales y demás características que sean pertinentes.

Qué; con Informe N° 039-2025-GDIS/MDS, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, informa que el distrito de Sabandía cuenta con un total de 150 beneficiarios de programa sociales entre el Programa de vaso de leche y programa de pensión 65 con bajos recursos económicos; así mismo, muchos hogares cuentan con una clasificación de No pobre evaluado por SISFOH, por lo que se sugiere que la remanente sea entregada a la población de diferentes anexos, no solo a beneficiarios de programas sociales.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 005-2025-MDS, de fecha 10 de marzo de 2025, luego del amplio debate de los miembros del concejo municipal, aprobó por UNANIMIDAD el destino de la remanente de la mercancía adjudicada por la SUNAT a favor de la Municipalidad Distrital de Sabandía con Resolución de Sección N°0003-2025-SUNAT/3M0080, disponiendo su entrega a las pobladoras del distrito de Sabandía, en tanto la mercancía adjudicada son chompas de mujer de diferentes tallas.

Por lo tanto, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades establecidas por el artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Consejo Municipal por UNANIMIDAD, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta para ejecutar el acuerdo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR EL DESTINO DE LA REMANENTE DE LA ADJUDICACION realizada por la SUNAT a favor de la Municipalidad Distrital de Sabandía con Resolución de Sección N°0003-2025-SUNAT/3M0080; a favor de las pobladoras del distrito de Sabandía.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR la ENTREGA de la mercancía descrita en el párrafo precedente a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social emitir el informe de su cumplimiento al Pleno del Concejo en la sesión ordinaria de concejo siguiente a su ejecución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA

Lic. Victor Raúl Pauca Calcina
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA

Abg. Yanina Delma Bernal Huayhua
SECRETARIA GENERAL